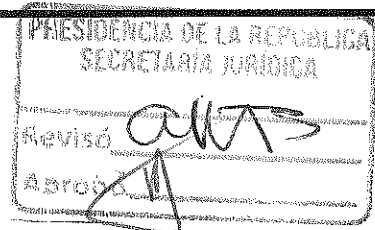




Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores



DECRETO NÚMERO 1021 DE

26 JUN 2023

Por la cual se hace designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 60,61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000 y el artículo 2.2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 60 del Decreto- Ley 274 de 2000 «*Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular*», establece que en virtud del principio de especialidad, podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que de acuerdo con la certificación I-GCDA-23-006187 del 23 de mayo de 2023, expedida por el Coordinador de Carrera Diplomática y Administrativa, revisado el registro de los lapsos de alternación para el primer semestre del año 2023, para la categoría de **Primer Secretario de Relaciones Exteriores**, se constató que los funcionarios inscritos en dicha categoría se encuentran en proceso de alternación correspondiente al primer semestre del año 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Ley 274 de 2000.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.- Designación.** Designar en provisionalidad a **DAVID ROJAS GARCÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.020.753.302, al cargo de **Primer Secretario, código 2112, grado 19**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en San Francisco, Estados Unidos de América.

**ARTÍCULO 2º.- Erogaciones.** Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

*Continuación del Decreto "Por la cual se hace designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores"*

---

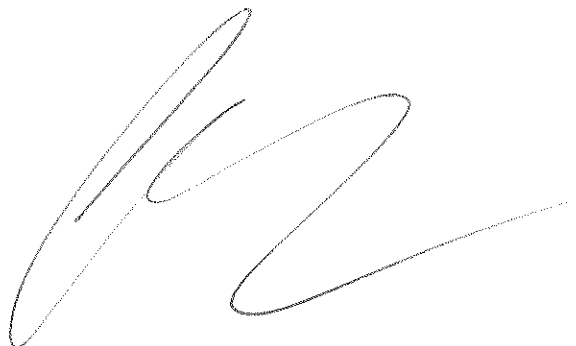
**ARTÍCULO 3°.- Comunicación.** Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

**ARTÍCULO 4°.- Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a

**26 JUN 2023**



**ÁLVARO LEYVA DURÁN**  
Ministro de Relaciones Exteriores